Resolución de Gerencia Municipal N°275 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 28 SEP 2022

VISTOS:

Informe N° 068-2022-JHPQ-RO-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 25ago2022, sobre aprobación del ADICIONAL N° 01 – Por Partidas Nuevas y Mayores Metrados y DEDUCTIVO N° 01 – Por Partidas No Necesarias de la Obra de la IOARR: **"Reparación de Sendero, Área Verde y Sardinel; Construcción de Estructura de Protección; Además de Otros Activos en Nueve Plazas Juan Velasco Alvarado Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna"**; Informe N° 1108-2022-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 26ago2022; Informe N° 099-2022-LCJI-IO-SGSLI-GM/MDAA, de fecha 05set2022; Informe N° 1407-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, de fecha 05set2022; Informe N° 83-2022-JHPQ-RO-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 13set2022; Informe N° 1192-2022-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 13set2022; Informe N° 144-2022-LCJI-IO-SGSLI-GM/MDAA, de fecha 20set2022; Informe N° 1555-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, de fecha 20set2022; Informe N° 823-2022-GPP-GM-MDAA, de fecha 21set2022; Informe N° 029-2022-RAMCH-SGFEI-GM/MDAA, de fecha 22set2022; Informe N° 232-2022-ASGC-SGFEI-GM/MDAA, de fecha 22set2022; Proveído N° 6551-2022-GM-MDAA, de fecha 23set2022, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Antecedentes:

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30dic2020 se aprobó la Directiva N° 07-2020-GM-MDAA sobre ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, en ella se ha contemplado en el numeral en romanos VI, numeral 6.5 sobre modificaciones presupuestales al Expediente, 6.5.1 Por Partidas No Consideradas en el Expediente Técnico (Partidas Nuevas), 6.5.2 Por Mayores Metrados; 6.5.4 Por Deductivos, conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados a ejecutarse en el proyecto;

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 139-2022-GM-MDAA, de fecha 25may2022, se aprueba el Expediente Técnico denominado: IOARR **"Reparación de Sendero, Área Verde y Sardinel; Construcción de Estructura de Protección; Además de Otros Activos en Nueve Plazas Juan Velasco Alvarado Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna"**, con CUI: 2530655, con un plazo de ejecución de 05 meses (150 días calendario), con un presupuesto total aprobado por S/ 1,300,676.60 Soles;

El Equipo de profesionales a cargo de la ejecución de la IOARR: Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 150-2022-GM-MDAA de fecha 01jun2022, se designó con eficacia anticipada al 25 de mayo de 2022 al Ing. Jean Hedson Portocarrero Quispe como Residente de Obra; y, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 162-2022-GM-MDAA, de fecha 08jun2022, se designó con eficacia anticipada al 01 de junio de 2022 al Ing. Luis Carlos Huculaca Incacutipa como Inspector de Obra;

Del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01:

Mediante Informe N° 068-2022-JHPQ-RO-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 25ago2022, el Residente de Obra Ing. Jean Hedson Portocarrero Quispe, presenta el Expediente Técnico de modificación presupuestaria de la Obra de la IOARR, Adicional N° 01 por partidas nuevas de la Obra (Adjunta 02 Files de 193 folios c/u) + 01 CD c/u); Adicional N° 1 por mayores metrados (adjunta 02 Files de 102 folios c/u + 01 CD c/u); y Deductivo N° 01 Por Partidas determinadas no necesarias y/o menores metrados (Adjunta 02 Files de 125 folios c/u + 01 CD c/u); y Expediente administrativo de 23 folios); en resumen podemos indicar que: el **Adicional N° 01 por partidas nuevas**, tiene por objetivo general brindar adecuadas condiciones de la infraestructura, mobiliario fijo y áreas verdes en nueve plazas del Distrito Alto de la Alianza para una mejor imagen y servicio de calidad a la población acorde a los estándares y requerimientos, y como Objetivos Específicos: la Reparación y mantenimiento de

Resolución de Gerencia Municipal N°275 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 28 SEP 2022

estructuras, mobiliario fijo; Suministro, instalación y mantenimiento de luminarias; Reparación del tránsito peatonal dentro de las nueve plazas; con un presupuesto total de S/ 194,373.57 Soles. **Adicional N° 01 por mayores metrados,** durante la ejecución de la obra se vienen presentando trabajos no programados dentro del expediente técnico, los mismos que según consulta al inspector de obra deben ser considerados por ser necesarios para el correcto desarrollo de las actividades programadas en la ruta crítica del proyecto; con presupuesto que asciende a la suma de S/ 65,498.32 Soles, con costos unitarios que se indican en los anexos que adjunta. **Deductivo N° 01** Durante la ejecución del proyecto se identificaron partidas no necesarias y/o con menores metrados, las cuales la residencia consideró no ejecutarlas, para el cumplimiento de metas al 100% de la IOARR; con un presupuesto que asciende a S/ 65,852.94 Soles. Es por ello que mediante cuaderno de obra se ha procedido a solicitar la APROBACIÓN para la elaboración del Expediente Técnico de **Adicional** N°01 (Partidas nuevas y Mayores Metrados) y Deductivo N° 01. Asiento N° 066: del Residente, solicita la autorización para la elaboración del **Adicional** N°01 y Deductivo N° 01; *"(...) De los antes mencionado y habiéndose identificado partidas necesarias durante el proceso constructivo, se solicita al inspector de obra autorizar para la elaboración del Adicional N° 01 (Partidas nuevas y Mayores Metrados) y Deductivo N° 01 de acuerdo a la Directiva N° 007-2021- GM-MDAA a gin de dar cumplimiento a las metas y fines del proyecto. (...).* Mediante Asiento N° 67: del Inspector, se autoriza la elaboración del **Adicional N°01** (Partidas nuevas y Mayores Metrados) y Deductivo N° 01, teniendo en consideración la directiva vigente y considerando los trabajos necesarios para el cumplimiento de las metas del proyecto.

Siendo remitido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones con Informe N° 1108-2022-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 26ago2022, el cual fue observado con Informe N° 099-2022-LCJI-IO-SGSLI-GM/MDAA, de fecha 05set2022 y remitido a la Gerencia de Desarrollo Urbano con Informe N° 1407-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, de fecha 05set2022; Posteriormente, con Informe N° 083-2022-JHPQ-RO-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 13set2022, el Residente de Obra subsana las observaciones advertidas por la Inspección, siendo remitido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones con Informe N° 1192-2022-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 13set2022, para su revisión y aprobación respectiva;

De la aprobación del Adicional N° 01 (Por Partidas Nuevas y Mayores Metrados) y Deductivo N° 01:
Mediante Informe N° 144-2022-LCJI-IO-SGSLI-GM/MDAA, de fecha 20set2022, la Inspector de Obra señala: El Expediente Técnico Adicional N°01 (Por Partidas Nuevas y Mayores Metrados) y Deductivo N°01 (Por Partidas no necesarias y/o menores metrados) solicitado para la IOARR: con CUI 2530655, presenta un contenido acorde a la normativa vigente y directiva de la entidad, y asimismo se puede notar que el sustento técnico y legal vertidos en los expedientes, justifican la necesidad de actualizar y/o corregir presupuestalmente las diversas omisiones y deficiencias encontradas en el Expediente Técnico Original, para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados. Las Causales de Justificación: causal 01: Por Partidas Nuevas, causal 02: Por Mayores Metrados, causal 03: Por Partidas No Necesarias y/o Menores Metrados. De las Incidencias: Expediente Técnico Aprobado respecto al perfil: - 7.68%, Adicional 01 respecto al Perfil Técnico: Por Partidas Nuevas +13.80%, Por Mayores Metrados +4.65%, Deductivo 01 respecto al Perfil Técnico -4.67%, Adicional 01 respecto al Expediente Técnico: Por Partidas Nuevas+14.94%, Por Mayores Metrados +5.04%, Deductivo 01 respecto al Expediente Técnico -5.06%. En resumen: Presupuesto Reformulado respecto al Perfil Técnico +6.09% y Presupuesto Reformulado respecto al Expediente Técnico +14.92%. El plazo de ejecución para los Expedientes Técnicos Adicional N°01 Por Partidas Nuevas y Por Mayores Metrados, y Deductivo N°01 es de +20 días calendarios el cual será solicitado por el Residente de Obra. Concluyendo: El presupuesto aprobado en el Expediente Técnico Base es de S/ 1'300,676.60 soles con un plazo de ejecución de 150 días calendario y una incidencia respecto al perfil de -7.68%; el presupuesto solicitado en el Expediente Técnico Adicional 01 Por Partidas Nuevas es de S/ +194,373.57 soles y Por Mayores Metrados es de S/ +65,498.32 soles, con un total de S/ +259,871.89 soles; El presupuesto solicitado en el Expediente Técnico Deductivo 01 es de S/ -65,852.94 soles; El presente Expediente Técnico Adicional N° 01 tiene como causal principal "Por Partidas Nuevas y Mayores Metrados"; y, el Expediente Técnico Deductivo N°01 tiene como causal principal "Por Partidas No Necesarias

Resolución de Gerencia Municipal N°275-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 28 SEP 2022

y/o Menores Metrados". La variación presupuestal total solicitada del Expediente Técnico Adicional N° 01 Por Partidas Nuevas y Mayores Metrados y del Expediente Técnico Deductivo N° 01 Por Partidas No Necesarias y/o Menores Metrados es de S/ +194,018.95 soles; El presupuesto Total Reformulado incluyendo el Expediente Técnico Adicional N°01 y Expediente Técnico Deductivo es de S/ 1'494,695.55 soles con una incidencia respecto al perfil de **+6.09%** y al Expediente Técnico de **+14.92%.** En consecuencia, la inspección opina declarar **procedente** la aprobación del Expediente Técnico Adicional N°01 "Por Partidas Nuevas por un monto de S/ +194,373.57 y Mayores Metrados por un monto de S/ +65,498.32 soles; y el Expediente Técnico Deductivo N°01 "Por Partidas No Necesarias y/o Menores Metrados por un monto de S/ -65,852.94 soles de la IOARR: **"Reparación de Sendero, Área Verde y Sardinel; Construcción de Estructura de Protección; Además de Otros Activos en Nueve Plazas Juan Velasco Alvarado Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna",** con CUI 2530655, solicitando derivar a Gerencia Municipal con la finalidad de continuar los trámites Administrativos que corresponda para su aprobación mediante Acto resolutivo. En tal sentido, es remitido a Gerencia Municipal con Informe N° 1555-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, de fecha 20set2022, donde la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, posterior a la revisión y evaluación, sin observaciones aprueba el Expediente Técnico Adicional N° 01 y Deductivo N° 01, para su trámite correspondiente;

Presupuesto Adicional N°01 Solicitado - Por Partidas Nuevas y Mayores Metrados (CD, GG y Sup.)

DESCRIPCION	CAUSALES		TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL 01
	POR PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	
COSTO DIRECTO	170,503.13	57,454.66	227,957.79
GASTOS GENERALES	17,050.31	5,745.47	22,795.78
GASTOS DE ADMINISTRACION Y ORGANIZACION	-	-	
SUB TOTAL	187,553.44	63,200.13	250,753.57
GASTOS DE ESTUDIOS	-	-	
GASTOS DE SUPERVISION	6,820.13	2,298.19	9,118.32
GASTOS DE LIQUIDACION	-	-	
PRESUPUESTO TOTAL	194,373.57	65,498.32	259,871.89

Presupuesto Deductivo N°01 Solicitado (CD, GG y Sup.)

DESCRIPCION	DEDUCTIVO N°01
COSTO DIRECTO	-57,765.74
GASTOS GENERALES	-5,776.57
GASTOS DE ADMINISTRACION Y ORGANIZACION	-
SUB TOTAL	-63,542.31
GASTOS DE ESTUDIOS	-
GASTOS DE SUPERVISION	-2,310.63
GASTOS DE LIQUIDACION	-
PRESUPUESTO TOTAL	-65,852.94

Con Informe N° 823-2022-GPP-GM-MDAA, de fecha 21set2022; el Gerente De Planeamiento y Presupuesto (e), de acuerdo a la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinando que existe recursos presupuestales, por lo tanto, emite Disponibilidad Presupuestal para continuar con la aprobación solicitada, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

INVERSION	: 2530655 REPARACION DE SENDERO, AREA VERDE Y SARDINEL; CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN NUEVE PLAZA JUAN VELAZCO ALVARADO DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA
OBRA	: 0023863 MEJORAMIENTO DE PLAZAS Y AREAS VERDES
FTE. DE FTO.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 (P) CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TOTAL	**: S/ 194,018.95 Soles.**

Siguiendo ese mismo orden, estando al Informe N° 232-2022-ASGC-SGFEI-GM/MDAA, de fecha 22set2022 e Informe N° 029-2022-RAMCH-SGFEI-GM/MDAA, de fecha 22set2022, la Sub Gerencia de Formulación y

Resolución de Gerencia Municipal N°275 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 28 SEP 2022

Evaluación de Inversiones procede a tomar conocimiento y evaluar la pertinencia del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 de la IOARR con CUI 2530655, concluyendo en: (1) El presente informe, se emite con sujeción a la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; según lo analizado en la aprobación expediente modificado: Adicional N°01 y Deductivo N°01, la misma que es aprobado por el área competente de Supervisión. (2) El presupuesto solicitado en el Expediente Técnico Adicional 01 Por Partidas Nuevas es de S/ +194,373.57 soles y Por Mayores Metrados es de S/ +65,498.32 soles, con un total de S/ +259,871.89 soles. (3) El presupuesto solicitado en el Expediente Técnico Deductivo 01 es de S/ -65,852.94 soles. (4) El Presupuesto Total solicitado en el Expediente Técnico Adicional N° 01 y Deductivo N°01 asciende a S/ +194,018.95 SOLES (Ciento Noventa y Cuatro Mil Dieciocho con 95/100 soles) con fecha de elaboración setiembre de 2022, teniendo como PRESUPUESTO TOTAL REFORMULADO de S/. 1´494,695.55 soles (Un Millón Cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y cinco con 55/100 soles). (5) El presupuesto del expediente Adicional N°01 y Deductivo N°01 tiene una incidencia de +14.92% con respecto al Expediente Técnico. Asimismo, aclara que el desarrollo técnico y el monto del Expediente Adicional N°01 y Deductivo N°01 de la IOARR, con CUI 2530655, ha sido revisado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de inversiones, quien a su vez otorgó su conformidad respectiva; por lo que la aprobación no debe sustituir o reemplazar el pronunciamiento otorgado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de inversiones. En razón de lo manifestado, recomienda continuar con el trámite correspondiente;

Estando a las consideraciones, y a las atribuciones conferidas por Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA, delega facultades al Gerente Municipal; con el Visto de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente Técnico **Adicional N° 01 Por partidas Nuevas** por un monto de S/ +194,373.57; el Expediente Técnico **Adicional N° 1 Mayores Metrados** por un monto de S/ +65,498.32 soles; y el Expediente Técnico **Deductivo N°01** "Por Partidas No Necesarias y/o Menores Metrados por un monto de S/ -65,852.94 soles del Expediente Técnico del PIP de la IOARR: **"Reparación de Sendero, Área Verde y Sardinel; Construcción de Estructura de Protección; Además de Otros Activos en Nueve Plazas Juan Velasco Alvarado Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna"**, con CUI 2530655, con un presupuesto total de S/ +194,373.57, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa; cuyos Expedientes Técnicos forman parte de la presente resolución; resultando un presupuesto modificado por S/ 1,494,695.55 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 55/100 Soles), con fecha de término de la obra el 10nov2022, en atención a los considerando expuestos en la presente resolución.

Presupuesto Actualizado:

DESCRIPCION	TOTAL PRESUPUESTO APROBADO ACTUAL	ADICIONAL N°01		DEDUCTIVO N°01	PRESUPUESTO REFORMULADO SOLICITADO
		PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NO NECESARIAS Y/O MENORES METRADOS	
COSTO DIRECTO	1,083,897.17	170,503.13	57,454.66	-57,765.74	1,254,089.22
GASTOS GENERALES	108,389.72	17,050.31	5,745.47	-5,776.57	125,408.93
GASTOS DE ADMINISTRACION Y ORGANIZACION	32,516.92	-	-	-	32,516.92
SUB TOTAL	1,224,803.80	187,553.44	63,200.13	-63,542.31	1,412,015.06
GASTOS DE ESTUDIOS	23,977.94	-	-	-	23,977.94
GASTOS DE SUPERVISION	43,355.89	6,820.13	2,298.19	-2,310.63	50,163.58
GASTOS DE LIQUIDACION	8,538.97	-	-	-	8,538.97
PRESUPUESTO TOTAL	1,300,676.60	194,373.57	65,498.32	-65,852.94	1,494,695.55

EL EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL N°01:

Resolución de Gerencia Municipal N°275-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 28 SEP 2022

POR PARTIDAS NUEVAS: Contiene:

1. *Memoria Descriptiva*
1.1 *Del Proyecto*
1.2 *Del adicional N°01-Por Partidas Nuevas*
2. *Antecedentes del Adicional N°01 - Por Partidas Nuevas*
3. *Justificación del Adicional Nro. 01 – Por Partidas Nuevas*
4. *Monto del Adicional Nro.01 – Por Partidas Nuevas*
5. *Plazo de Ejecución del Adicional N°01 – Por Partidas Nuevas*
6. *Documentación Sustentatoria*
   6.1 *Resoluciones*
   6.2 *Fotografías*
   6.3 *Copia del Cuaderno de Obra*
7. *Especificaciones Técnicas del Adicional N°01- Por Partidas Nuevas*
8. *Presupuesto del Adicional Nro. 01 – Por Partidas Nuevas*
9. *Análisis de Precios Unitarios del Adicional N°01 - Por Partidas Nuevas*
10. *Relación de Insumos del Adicional N°01 - Por Partidas Nuevas*
11. *Presupuesto Analítico del Adicional N°01 - Por Partidas Nuevas*
12. *Planilla de Metrados del Adicional N°01- Por Partidas Nuevas*
13. *Incidencia del Adicional N°01 - Por Partidas Nuevas*
14. *Cronograma Gantt del Adicional N°01 – Por Partidas Nuevas*
15. *Cronograma Valorizado del Adicional N°01 – Por Partidas Nuevas*
16. *Planos del Adicional N°01 – Por Partidas Nuevas*
17. *Conclusiones y Recomendaciones*

POR MAYORES METRADOS: Contiene:

1. *Memoria Descriptiva*
   1.1. *Del Proyecto*
   1.2. *Del Adicional Nro. 01 – Mayores Metrados*
2. *Antecedentes del Adicional Nro. 01 – Mayores Metrados*
3. *Justificación del Adicional Nro. 01 – Mayores Metrados*
   3.1. *Justificación Técnica*
   3.2. *Justificación y sustentación*
   3.3. *Metas Físicas*
4. *Monto del Adicional Nro.01 – Mayores Metrados*
   4.1. *Presupuesto de Obra*
   4.2. *Monto del Adicional Nro. 01- Mayores Metrados*
   4.3. *Incidencia del Adicional Nro. 01 - Mayores Metrados*
5. *Plazo de Ejecución*
6. *Documentación Sustentatoria*
   6.1. *Resoluciones*
   6.2. *Copias del Cuaderno de Obra*
   6.3. *Fotografías*
7. *Presupuesto del Adicional Nro. 01 – Mayores Metrados*
8. *Análisis de Precios Unitarios*
9. *Relación de Insumos*
10. *Presupuesto Analítico*
11. *Planilla de Metrados*
12. *Cuadro Comparativo de Metrados*
13. *Incidencia del Adicional Nro. 01 – Mayores Metrados*
14. *Cronograma Gantt del Adicional Nro. 01 – Mayores Metrados*
15. *Cronograma Valorizado*
16. *Planos*

EL EXPEDIENTE TECNICO DEDUCTIVO N°01
POR PARTIDAS NO NECESARIAS Y/O MENORES METRADOS

1. *Memoria Descriptiva*
   1.1. *Del proyecto*
   1.2. *Del deductivo*
2. *Antecedentes del Deductivo*
3. *Justificación del Deductivo*
4. *Monto del Deductivo*
5. *Documentación Sustentaría*
   5.1. *Resoluciones*
   5.2. *Fotografías*
   5.3. *Copia del Cuaderno de Obra*
6. *Presupuesto del Deductivo*
7. *Análisis de Precios Unitarios del Expediente*
8. *Relación de Insumos por Deductivo*
9. *Presupuesto Analítico del Deductivo*
10. *Planilla de Metrados del Deductivo*
11. *Cuadro Comparativo*
12. *Incidencia del Deductivo*
13. *Planos correspondientes*
14. *Conclusiones y Recomendaciones*

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la UEI-Gerencia de Desarrollo Urbano, para que a través de la Sub Gerencia de ejecución de Obras y mantenimientos de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza ejecuten el proyecto según las especificaciones técnicas, bajo los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 07-2020-A-MDAA-TACNA aprobado por Resolución de Alcaldía N° 244-2012-A-MDAA-TAC, en observancia estricta de los plazos y cronogramas aprobados en el expediente técnico.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la UEI-Gerencia de Desarrollo Urbano y UF-Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones de ser el caso, el registro en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como a mantener actualizada la información de la ejecución del proyecto durante la fase de ejecución conforme lo señala el sistema Invierte.pe.

Artículo Cuarto: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.: GM
GDU
GPP
GA
GAJ
SGSLI
SGFEI
SGPMI
SGTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ABOG. TITO ORLANDO ZUNIGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL